



190 AÑOS DE CREACIÓN DEL  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



## Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCV  
AÑO LXXXVIII

Montevideo, 23 de octubre de 2018.

N<sup>o</sup>. 12.405

### SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

#### ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

##### ORDENANZA 115/018

En llamados a licitaciones y contrataciones que se realicen en el inciso 03 "MDN", los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán contener las siguientes previsiones, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18031429.

##### DESIGNACIÓN

##### - N<sup>o</sup> Resol. 73207

En el "SRPFF.AA" al Sr. Oficial Superior Cnel. César D. Ifrán, como Director, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18043990.-

##### NOMBRAMIENTOS DE INSTRUCTORES - 2018

##### - N<sup>o</sup> Resol. 73208

Con carácter precario para los Cursos de Instrucción Básico Militar y de Capacitación y Perfeccionamiento "A", "B", "C", "D" y "E" para Personal Superior y Subalterno del "MDN", como se mencionan. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18028533.

##### SITUACIÓN DE INCAPACIDAD

##### - N<sup>o</sup> Resol. 73209

Incompleta como contraída en acto de servicio, de la Sgto (Cpo.Cbte.) Víctor A. Veliz Tabeira, Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18031666.

##### - N<sup>o</sup> Resol. 73210

Incompleta como contraída en acto de servicio, del Cabo de 2<sup>da</sup>. (Cpo.Cbte.) Weberson Pintos Coitiño, Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18039918.

##### - N<sup>o</sup> Resol. 73211

Incompleta como no contraída en acto de servicio, del Sgto. (Cpo.Cbte.) Milton D. Garcia Sasia, Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18041157.

##### - N<sup>o</sup> Resol. 73212

Incompleta como no contraída en acto de servicio, del Cabo de 2<sup>da</sup> (Cpo.Esp.) Mónica B. Cabrera Bonifacio, Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18041165.

##### - N<sup>o</sup> Resol. 73213

Incompleta como no contraída en acto de servicio, del Soldado de 1<sup>ra</sup> (Cpo.Cbte.) Marcelo J. Fernández Villar, Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 180441173.

##### - N<sup>o</sup> Resol. 73214

Incompleta como no contraída en acto de servicio, del Soldado de 1<sup>ra</sup> (Esp. "B") Jessica T. Agnese Benelli, Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18024120.

##### RETIROS

##### - N<sup>o</sup> Resol. 73215

Voluntario, del Sr. Mayor Victor M. González Mora, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18041521.

##### - N<sup>o</sup> Resol. 73216

Obligatorio, del Sgto. (Cpo.Cbte.) Pablo D. de los Santos Silva, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18043494.

##### - N<sup>o</sup> Resol. 73217

Obligatorio, al Soldado de 1<sup>ra</sup> (Cpo.Cbte.) Omar E. Teixeira Torres, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18043478.

#### CESES EN EL CARGO

##### - N<sup>o</sup> Resol. 73218

En la "DINACIA", a la funcionaria Juana M. Mussio Piriz en el cargo de Esp. IV, Operaciones y Rampa, Esc. D, Grado 7, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18043680.

##### - N<sup>o</sup> Resol. 73219

En la "CGA", al funcionario Luis A. Cópola Bilbao al cargo de Administrativo II, Administrativo, Esc. C, Grado 5 Luis A. Cópola Bilbao, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18043966.

#### DEJAR SIN EFECTO

##### - N<sup>o</sup> Resol. 73220

En Resol. 71263 de 14/Set./017, ref. Designación como Alférez Licenciado, de la ex Sgto. (Tec.Esp.) Laura Bueno Baptista, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 17049847.

##### - N<sup>o</sup> Resol. 73221

En Resol. 72291 de 06/Abr./018, ref. no ocupar vacante en el Sub Escalafón de Nurse de los "SS.GG.CC.FF.AA" de la Sra. Nadia K. Lima Cedrés, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18038776.

#### MISIONES OFICIALES

##### - N<sup>o</sup> Resol. 73222

Modificar el numeral 3<sup>o</sup> la Resol. 94773 de 27/Ago./018, ref. M/O en EE.UU Mexicanos, del Sr. Ministro de Defensa Nacional Dr. Jorge Menéndez, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18034452.

#### PETICIONES DESESTIMADAS

##### - N<sup>o</sup> Resol. 73223

Formulada por el Soldado Especialista (Cpo. Cbte.) @ Juan J. Farias, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18038687.

#### ACTAS

##### - N<sup>o</sup> 20782 – 6 Retiros.

- N<sup>o</sup> 20783 – 19 Fijaciones De Haberes de Retiro.

- N<sup>o</sup> 20784 – 15 Fijaciones De Haberes de Retiro.

- N<sup>o</sup> 20785 – 6 Pensiones.

#### ASUNTOS MINISTERIALES

#### HOMOLOGAR FALLO TRIBUNAL DE CONCURSO - DINACIA

##### - N<sup>o</sup> Resol. 73224

En Acta N<sup>o</sup> 6 la provisión de 1 (una) vacante de Asesor XII, Ingeniero, Escalafón A, Grado 4, como se mencionan. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 17035447.

##### - N<sup>o</sup> Resol. 73225

En Acta N<sup>o</sup> 3 la provisión de 1 (una) vacante de Asesor VII, Psicólogo, Escalafón A, Grado 9, declarar desierto el Concurso de Ascenso, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 17055758.

#### PETICIONES DESESTIMADAS

##### - N<sup>o</sup> Resol. 73226

Formulada por el Soldado de 1<sup>ra</sup>, Oscar D. Machado López. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18024856.

##### - N<sup>o</sup> Resol. 73227

Formulada por el Cabo de 2<sup>da</sup> @ Horacio Ferraro Taborda. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18015679.



ORDENANZA 4.15/018

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18031429

Montevideo, 11 OCT 2018

VISTO: la necesidad de incorporar a los pliegos de bases y condiciones particulares de los llamados a licitación y contrataciones que realice el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", el régimen de compras estatales previsto por la Ley 19.292 de 16 de diciembre de 2014 y su Decreto reglamentario 86/015 de 27 de febrero de 2015, destinado al desarrollo de la producción familiar agropecuaria y de la pesca artesanal.-

CONSIDERANDO: que razones de buena administración imponen unificar los criterios para todo el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por la normativa citada, adoptando en los Pliegos referidos las previsiones establecidas por la misma.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Departamento Jurídico Notarial, Secciones Jurídica y Notarial del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

D I S P O N E:

ARTICULO 1RO.- En los llamados a licitación y contrataciones que se realicen en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", siempre que sea pertinente, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán contener las siguientes previsiones:-----

"Será de aplicación al presente llamado el régimen de compras estatales destinado al desarrollo de la producción familiar agropecuaria y pesca artesanal, establecido por la Ley 19.292 de 16 de diciembre de 2014 y su Decreto reglamentario 86/015 de 27 de febrero de 2015.-----

El oferente que desee hacer uso de las preferencias otorgadas por la citada normativa, deberá invocar en su oferta la reserva prevista en dichas normas y presentar c" Organización Habilitada" por resolución dictada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y que los productos ofertados se encuentran comprendidos dentro de los productos autorizados a comercializar por el citado Ministerio, bajo el régimen de la normativa indicada.-----

Los oferentes que se amparen en dicho régimen de compras estatales, deben estar registrados en el Registro Unico de Proveedores del Estado (RUPE) en estado "En ingreso" o "Activo" y deberán haber cargado en RUPE en la pestaña "Documentos" como tipo de documento "No notarial", el testimonio de la resolución expedida por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca por la cual se los declara "Organización Habilitada", en los términos de la normativa antes citada.-----

Los bienes alimenticios ofertados bajo este régimen de compras estatales, deberán provenir de la actividad agropecuaria y/o pesquera de los integrantes de la "Organización Habilitada". En el caso de productos originados en la pesca, la totalidad de la oferta deberá provenir de



pescadores artesanales y en el caso de productos de granja o agropecuarios, frescos o procesados, al menos la mitad de la oferta deberá provenir de productos familiares pertenecientes a la "Organización Habilitada".-----

El precio de los bienes ofertados bajo este régimen, no podrá superar en más de un 40 % los precios relevados por el Observatorio Granjero (Comisión Administradora del Mercado Modelo- Dirección General de la Granja). En caso de tratarse de productos no relevados por dicho Observatorio, los bienes alimenticios ofertados no podrán superar el precio medio del Índice de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior. En caso de productos no relevados por ninguna de las instituciones mencionadas, el precio máximo podrá ser determinado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca."-----

ARTICULO 2DO.- Publíquese y por el Departamento Administración Documental de este Ministerio remitase copia de la presente Ordenanza a las Unidades Ejecutoras y dependencias del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional". Cumplido, oportunamente, archívese.-----

  
DANIEL MONTIEL MENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



  
Publicado en Boletín M.D.N. N° **12405**  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



1220



RESOLUCION **73207**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18043990

Montevideo, 11 OCT 2018

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para asignar destino a determinado señor Oficial Superior.-----

CONSIDERANDO: que el señor Oficial Superior propuesto, cumple con las condiciones requeridas para el respectivo destino.-----

ATENTO: a lo establecido por el literal A) del artículo 80, por el artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de 28 de diciembre de 2005.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Designar al siguiente señor Oficial Superior para prestar servicios en el destino que a continuación se menciona:-----

EN EL SERVICIO DE RETIROS Y PENSIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS

- Al señor Coronel don César D. Ifrán, como Director.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

  
DANIEL MONTIEL MENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



  
Publicado en Boletín M.D.N. N° **12405**  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



1237



RESOLUCION **73208**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18028533

Montevideo, 11 OCT 2018

VISTO: la propuesta formulada por el Departamento de Servicios Generales del Ministerio de Defensa Nacional por la cual solicita se designen Profesores e Instructores Militares para los Cursos de Instrucción Básico Militar y de Capacitación y Perfeccionamiento "A", "B", "C", "D" y "E" para el Personal Superior y Subalterno de esta Secretaría de Estado a ser dictados en el año lectivo 2018 y con carácter precario.

CONSIDERANDO: que se dio intervención al señor Director de Formación Militar del Ministerio de Defensa Nacional, quien no formuló objeciones al respecto.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 225 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y a lo establecido por el literal g) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:


1ro.- Designar Profesores e Instructores Militares para el año lectivo 2018, con carácter precario, para los Cursos de

Introducción Básico Militar y de Capacitación y Perfeccionamiento "A", "B", "C", "D" y "E" para el Personal Superior y Subalterno del Ministerio de Defensa Nacional a los siguientes señores Oficiales Superiores, Jefes, Oficiales Subalternos y Personal Subalterno que a continuación se menciona:

- 1.- ORGANIZACION DE LAS FUERZAS ARMADAS (Ejército Nacional): Coronel don José Urrutia.
- 2.- ORGANIZACION DE LAS FUERZAS ARMADAS (Fuerza Aérea Uruguay): Coronel (Av.) don Luis Fernández.
- 3.- ORGANIZACION DE LAS FUERZAS ARMADAS (Armada Nacional): Capitán de Navío (CG) don Héctor Magliocca.
- 4.- SERVICIOS GENERALES: Coronel don José Urrutia.
- 5.- CODIGO PENAL MILITAR: Mayor (JM) doña Gabriela Peña.
- 6.- REGLAMENTO DE LOS TRIBUNALES DE HONOR DE LAS FUERZAS ARMADAS: Capitán (MDN) doña Liz Rodríguez.
- 7.- LEY DE DEFENSA: Mayor (JM) doña Gabriela Peña.
- 8.- LEY ORGANICA MILITAR: Teniente 2do. (MDN) doña Gabriela Ylieff.
- 9.- REGLAMENTO DE CALIFICACION Y ASCENSO DEL MDN: Teniente 2do. (MDN) doña Gabriela Ylieff.
- 10.- CEREMONIAL Y PROTOCOLO: Teniente 2do. (MDN) doña Gabriela Ylieff.



- 11.- ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE ESTADO:  
Teniente 2do. (MDN) doña Gabriela Ylieff.-----
- 12.- REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO N° 21: Teniente 1ro.  
(MDN) don Marcelo Bique, Teniente 2do. (MDN) don Gustavo  
Capulla y Suboficial Mayor (MDN) Carlos Da Silva.-----
- 13.- PROCEDIMIENTOS GENERALES: Suboficial Mayor (MDN) Daniel  
Regueiro.-----
- 14.- INFORMATICA: Suboficial Mayor (MDN) Gabriel Baygorria.---
- 15.- INSTRUCCION DE ORDEN CERRADO: Cabo de 2da. (MDN) Synthia  
Costa.-----
- 2do.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de  
Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del  
Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección General de  
Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo  
Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado del  
Ministerio de Defensa Nacional para conocimiento y  
notificación de los interesados. Cumplido, archívese.-----

  
DANIEL MONTEI MENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMII  
LR/ig



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12405**  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



1244



RESOLUCION **73209**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18031666

Montevideo, 11 OCT 2018

VISTO: los antecedentes relacionados con la  
incapacidad contraída por el Sargento (Cpo.Cbte.) Víctor  
Alejandro Veliz Tabeira, perteneciente al Batallón "Treinta  
y Tres Orientales" de Infantería Mecanizado Nro. 10.-----

RESULTANDO: que el mencionado Sargento (Cpo.Cbte.)  
presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen  
C/M: 179 de 4 de mayo de 2018 de Comisiones Médicas de la  
Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas,  
existiendo relación de concausalidad entre la incapacidad  
contraída y el accidente con arma de fuego ocurrido el día  
15 de noviembre de 2016 mientras realizaba ejercicio de  
campana en el marco de actividad para la Unidad.-----

CONSIDERANDO: I) que se han cumplido las disposiciones  
contenidas por el Decreto 24.140 de 18 de setiembre de  
1958.-----

II) lo dispuesto por el literal B) del  
artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas  
Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por  
el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado  
por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad  
de las Fuerzas Armadas y por el Comando General del Ejército  
y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la  
Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de  
1991.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL  
- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que el Sargento (Cpo.Cbte.) Víctor Alejandro Veliz Tabeira perteneciente al Batallón "Treinta y Tres Orientales" de Infantería Mecanizado Nro. 10, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como contraída en acto de servicio.-----  
2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento (Cpo.Cbte.) Víctor Alejandro Veliz Tabeira.-----  
3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

  
DANIEL MONTIEL MENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12405

Prof. HERNÁN PLANCHON  
Director General de Secretaría



1229



RESOLUCION **73210**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18039918

Montevideo, 11 OCT 2018

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) Weberson Pintos Coitiño, perteneciente al Regimiento "Brigadier General Fructuoso Rivera" de Caballería Mecanizado Nro. 3.-----

RESULTANDO: que el mencionado Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M 121 de 21 marzo de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y el esfuerzo realizado el día 19 de marzo de 2015.-----

CONSIDERANDO: I) que se han cumplido las disposiciones contenidas por el Decreto 24.140 de 18 de setiembre de 1958.-----

II) que de la Información Sumaria practicada, surge que el mencionado esfuerzo se produjo cuando el Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) realizaba tareas de albañilería en la Unidad el día 19 de marzo de 2015.-----

III) lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad

de las Fuerzas Armadas, por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Declarar que el Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) Weberson Pintos Coitiño perteneciente al Regimiento "Brigadier General Fructuoso Rivera" de Caballería Mecanizado Nro.3, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como contraída en acto de servicio.
- 2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio del Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) Weberson Pintos Coitiño.
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.

  
DANIEL MONTIEL MENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12405  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretarías



M15



RESOLUCION **73211**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18041157

Montevideo, 11 OCT 2018

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Sargento (Cpo.Cbte.) Milton Damián García Sasia, perteneciente al Regimiento "Patria" de Caballería Blindado Nro. 8.

RESULTANDO: que el mencionado Sargento (Cpo.Cbte.) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 312 de 17 de julio de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Declarar que el Sargento (Cpo.Cbte.) Milton Damián García Sasia perteneciente al Regimiento "Patria" de Caballería Blindado Nro. 8 se encuentra comprendido en la

situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.

2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento (Cpo.Cbte.) Milton Damián García Sasia.

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.

  
DANIEL MONTEL MENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMIL  
LR.sr.pj

Publicado en Boletín M.D.N. N°  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

12405



1226



RESOLUCION 73212

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18041165

Montevideo, 11 OCT 2018

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por la Cabo de 2da. (Cpo.Esp.) Mónica Beatriz Cabrera Bonifacio, perteneciente al Batallón "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja" de Infantería Nro. 11.

RESULTANDO: que la mencionada Cabo de 2da. (Cpo.Esp.) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 246 de 4 de junio de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.


ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.



EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL  
- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Declarar que la Cabo de 2da. (Cpo.Esp.) Mónica Beatriz Cabrera Bonifacio perteneciente al Batallón "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja" de Infantería Nro. 11, se encuentra comprendida en la situación de incapacidad incompleta prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.-----
- 2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio de la Cabo de 2da. (Cpo.Esp.) Mónica Beatriz Cabrera Bonifacio.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

  
DANIEL MONTIEL MENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en el Boletín M.D.N. N° **12405**  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



ALL



RESOLUCION **73213**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18041173

Montevideo, 11 OCT 2018

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Marcelo Javier Fernández Villar, perteneciente al Batallón "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja" de Infantería Nro. 11.-----

RESULTANDO: que el mencionado Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 196 de 7 de mayo de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL  
- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que el Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Marcelo Javier Fernández Villar perteneciente al Batallón "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja" de Infantería Nro. 11, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.---  
2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio del Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Marcelo Javier Fernández Villar.-----  
3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

  
DANIEL MONTIEL MENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en el Boletín M.D.N. N° 12405  
Prof. HEYMAN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



1228



RESOLUCION **73214**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18024120

Montevideo, 11 OCT 2018

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por la Soldado de 1ra. (Esp."B") Jessica Tatiana Agnese Benelli, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.-----

RESULTANDO: I) que la mencionada Soldado de 1ra. (Esp."B") presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 497 de 29 de diciembre de 2016 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.-----

II) que la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas informa que la incapacidad de la Soldado de 1ra. (Esp."B") Jessica Tatiana Agnese Benelli no la inhabilita a continuar desarrollando sus tareas habituales, pudiendo permanecer en su actual puesto laboral.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a lo preceptuado por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL


- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que la Soldado de 1ra. (Esp."B") Jessica Tatiana Agnese Benelli perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, se encuentra comprendida en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.-----

2do.- Asignar a la Soldado de 1ra. (Esp."B") Jessica Tatiana Agnese Benelli tareas acorde a su incapacidad.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archive.-----

  
DANIEL MONTEIL MENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12405**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



1221



RESOLUCION **73215**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18041521

Montevideo, 11 OCT 2018

VISTO: la gestión del señor Mayor don Victor Manuel González Mora perteneciente al Comando General del Ejército, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -


R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Mayor don Victor Manuel González Mora.-----

2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----

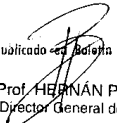
3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----

  
DANIEL MONTEL MENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en el Boletín M.D.N. N°

**12405**

  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



SECPM11  
TR/ao



RESOLUCION **73216**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

18043494

Montevideo, 11 OCT 2018

VISTO: la gestión del Comando General del Ejército por la cual solicita el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta del Sargento (Cpo.Cbte.) Pablo Daniel de los Santos Silva, perteneciente al Batallón "Capitán Manuel Artigas" de Infantería Mecanizada Nro.6.----

RESULTANDO: I) que por la Resolución 72.257 de 2 de abril de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se declaró que el mencionado Sargento (Cpo.Cbte.) se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como contraída en acto de servicio.-----

II) que por la Resolución del Comando General del Ejército de 4 de setiembre de 2018, se resolvió que el referido funcionario no continúe en actividad dentro de la Fuerza.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder

Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

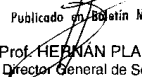
- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta contraída en acto de servicio al Sargento (Cpo.Cbte.) Pablo Daniel de los Santos Silva, perteneciente al Batallón "Capitán Manuel Artigas" de Infantería Mecanizado Nro. 6.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.-----

  
DANIEL MONTIEL MENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

  
Publicado en Boletín M.D.N. N° 12405  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



MLB



RESOLUCION **73217**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18043478

Montevideo, 11 OCT 2018

VISTO: la gestión del Comando General del Ejército por la cual solicita el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta del Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) Omar Enrique Texeira Torres, perteneciente al Batallón "Capitán Manuel Artigas" de Infantería Mecanizado Nro. 6.---

RESULTANDO: I) que por la Resolución 72.731 de 5 de julio de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional se declaró que el mencionado Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como contraída en acto de servicio.-----

II) que por la Resolución del Comando General del Ejército de 4 de setiembre de 2018, se resolvió que el referido funcionario no continúe en actividad dentro de la Fuerza.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder


Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta contraída en acto de servicio al Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) Omar Enrique Texeira Torres, perteneciente al Batallón "Capitán Manuel Artigas" de Infantería Mecanizado Nro. 6.-----  
2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.-----

  
DANIEL MONTIEL MENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12405

Prof. HERMAN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



1830



RESOLUCION 73218

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18043680

Montevideo, 11 OCT 2018

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica solicita el cese obligatorio de la funcionaria Juana Mabel Mussio Píriz, al cargo de Especialista IV, Operaciones y Rampa, Escalafón D, Grado 7, por alcanzar el límite de edad de setenta años.-----

CONSIDERANDO: que con fecha 18 de noviembre de 2018 la mencionada funcionaria cumplirá los setenta años de edad, correspondiendo su cese.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 35 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, por los artículos 20 de la Ley 16.713 de 1ro. de setiembre de 1995, 84 y 85 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, por el Decreto 165/978 de 29 de marzo de 1978 y por el literal d) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1084/990 de 21 de diciembre de 1990.-----


EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Cesar con fecha 18 de noviembre de 2018 a la funcionaria Juana Mabel Mussio Píriz en la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica por alcanzar el límite de edad de setenta años, en el cargo de Especialista IV, Operaciones y Rampa, Escalafón D, Grado 7.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación de la interesada y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----

  
DANIEL MONTIEL MENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12405**  
Prof. HERIVAN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



121



RESOLUCION **73219**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18043966

Montevideo, 11 OCT 2018

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada solicita el cese obligatorio del funcionario Luis Alberto Cópola Bilbao, al cargo de Administrativo II, Administrativo, Escalafón C, Grado 5, por alcanzar el límite de edad de setenta años.-----

CONSIDERANDO: que con fecha 13 de diciembre de 2018 el mencionado funcionario cumplirá los setenta años de edad, correspondiendo su cese.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, por los artículos 20 de la Ley 16.713 de 1ro. de setiembre de 1995, 84 y 85 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, por el Decreto 165/978 de 29 de marzo de 1978 y por el literal d) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1084/990 de 21 de diciembre de 1990.-----

El MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Cesar con fecha 13 de diciembre de 2018 al funcionario Luis Alberto Cópola Bilbao del Comando General de la Armada por alcanzar el límite de edad de setenta años, en el cargo de Administrativo II, Administrativo, Escalafón C, Grado 5.-


2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada para la notificación del interesado y demás





ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de  
Defensa Nacional.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General  
de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del  
Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de  
Sanidad de las Fuerzas Armadas y a la Contaduría General de  
la Nación. Cumplido, archívese.-----

  
DANIEL MONTIEL MENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

SECPM11  
LR/1g

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12405

Prof. HERMAN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



1232



RESOLUCION 73221

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18038776

Montevideo, 11 OCT 2018

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección  
Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas eleva la solicitud  
de la señora Nadia Katherine Lima Cedrés de renuncia para  
ocupar un cargo de Alférez Nurse en la citada Dirección  
Nacional.-----

RESULTANDO: I) que la referida profesional fue incluida  
por la Resolución 72.291 de 6 de abril de 2018 dictada en  
ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de  
Defensa Nacional, como personal a ser designado como Alférez  
Nurse de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas  
Armadas, al momento de generarse una vacante.-----

II) que la División Personal de la Dirección  
Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas informó que la  
referida profesional no tomó posesión del cargo, no ocupando  
vacante en el Sub Escalafón de Nurse de los Servicios Generales  
Comunes a las Fuerzas Armadas.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.-

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido  
por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder  
Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Eliminar de la Resolución 72.291 de 6 de abril de 2018  
dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el



asciende a la suma de U\$S 968,00 (dólares estadounidenses novecientos sesenta y ocho con 00/100).-----  
2do.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio. Cumplido, archívese.-----

  
DANIEL MONTIEL MENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12405**  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



DC-ME  
TS-ag



1234



RESOLUCION **73223**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18038687

Montevideo, 11 OCT 2018

VISTO: la petición formulada por el Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro Juan Jorge Farías por la cual solicita revisión de su situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta, considerando la misma como contraída en acto de servicio y otorgándosele los beneficios correspondientes.-----

RESULTANDO: I) que por Resolución 70.567 de 10 de mayo de 2017 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se declaró que el peticionante se encontraba comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.---

II) que por Resolución 71.502 de 3 de noviembre de 2017 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se dispuso el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo, del referido personal subalterno.-----

III) que el peticionante expresa que en el año 2006 se encontraba cumpliendo tareas en UTE según directivas de sus superiores y sufrió un accidente con el martillo compresor y el andamio que estaba utilizando, lo que le produce secuelas hasta el día de hoy.-----

CONSIDERANDO: I) que el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 establece que el órgano técnico competente para calificar el tipo de incapacidad es la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.-----

II) que de los antecedentes surge que el Servicio de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas realizó varios informes de la situación clínica del peticionante, concluyendo que es portador de dolor lumbar secundario a discopatía degenerativa (artrosis). La citada Comisión Médica consideró en cuanto al nexo causal que la artrosis es una enfermedad degenerativa, progresiva, multicausal, no vinculable a oficio o profesión determinada, que es parte natural del proceso de envejecimiento de los discos vertebrales. En base a ello determinó que no existe relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.-----

III) que se confirió vista al peticionante de acuerdo a lo previsto en el artículo 75 del Decreto 500/991, quien no la evacuó.-----



ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición formulada por el Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro Juan Jorge Farías.-----  
2do.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental notifíquese al peticionante. Cumplido, archívese.-----

  
DANIEL MONTIEL MENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12405**

  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



1241



A C T A

20782

En Montevideo, en fecha 11 OCT 2018

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:


Nro.1.- Pasar a situación de retiro voluntario a la ex Sargento (Cpo.Cbte.) CLAUDIA LORELEY SIERRA SALDIVIA la cual fue Baja el 31 de julio de 2018 del Servicio de Material y Armamento, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (18044806).- Nro.2.- Pasar a situación de retiro voluntario a la Sargento (SG) AMIR SORAYA GARCIA OSANO del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (18042951).- Nro.3.- Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de 1ra. (SG) JORGE MARCELO SANTIAGO CABRERA del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo

establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (18042234).- Nro.4.- Pasar a situación de retiro voluntario a la Cabo de 1ra. (Esp."A") CATHERINE NOEMI MAGALLANES CORREA de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (18044865).- Nro.5.- Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) ANGEL DANUBIO NUÑEZ MERCADO del Batallón "24 de Abril" de Infantería Mecanizado Nro.3, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (18042536).- Nro.6.- Pasar a situación de retiro voluntario al ex Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) MIGUEL OLIVERA LEITES el cual fue Baja el 31 de agosto de 2018 de la Escuela Militar, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el

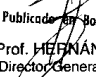


artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (18042501).-----

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido pase a la Unidad Ejecutora correspondiente y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

  
DANIEL MONTIEL MENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12405**  
Prof.  **HERNÁN PLANCHÓN**  
Director General de Secretaría

SRCPM11  
LR.pj



1239

ACTA

**20783**

En Montevideo, en fecha **11 OCT 2018**

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 76.227,09 (pesos uruguayos setenta y seis mil doscientos veintisiete con 09/100) mensuales, a partir del 15 de octubre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Suboficial de Cargo (ARM) (Guardia Marina de la Reserva) en situación de retiro SILVIO ARRUDA COITIÑO, discriminada de acuerdo al siguiente detalle: \$ 72.337,29 (pesos uruguayos setenta y dos mil trescientos treinta y siete con 29/100) por haber de retiro y \$ 3.889,80 (pesos uruguayos tres mil ochocientos ochenta y nueve con 80/100) por asignaciones docentes. Computa al 14 de octubre de 2017, 35 años, 8 meses y 14 días de servicios militares simples y 1 año, 11 meses y 2 días de servicios fictos; totalizando 38 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el 1ro de febrero de 2018. (17030798).- Nro.2.- Fijar en \$ 31.531,58 (pesos uruguayos treinta y un mil quinientos treinta y uno con 58/100) mensuales, a partir del 1ro. de julio de 2017, el haber de retiro correspondiente al Sargento

lro. (Esp."A") en situación de retiro CLADWELL MAY FREGUEIRO VAZQUEZ. Computa al 30 de junio de 2017, 21 años y 6 meses de servicios militares simples y 7 años y 2 meses de servicios fictos; totalizando 29 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de enero de 2032. (17035307).- Nro.3.- Fijar en \$ 18.305,12 (pesos uruguayos dieciocho mil trescientos cinco con 12/100) mensuales, a partir del lro. de enero de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Sargento (Cpo.Adm.) en situación de retiro PATRICIA ANGELICA SILVERA RECAMAN. Computa al 31 de diciembre de 2017, 25 años y 9 meses de servicios militares simples; totalizando 26 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de abril de 2028. (17050934). Nro.4.- Fijar en \$ 12.853,84 (pesos uruguayos doce mil ochocientos cincuenta y tres con 84/100) mensuales, a partir del lro. de diciembre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro MARCELO MICHEL MACHADO JUELMO. Computa al 30 de noviembre de 2017, 20 años y 5 meses de servicios militares simples y 11 meses y 4 días de servicios fictos; totalizando 21 años, 4 meses y 4 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de julio de 2033. (17043911).- Nro.5.- Fijar en \$ 18.305,46 (pesos uruguayos dieciocho mil trescientos cinco con 46/100) mensuales, a partir del lro. de julio de 2017, el haber de



retiro correspondiente al Aerotécnico Principal en situación de retiro MIGUEL ANGEL BARBOZA NUÑEZ. Computa al 30 de junio de 2017, 25 años y 5 meses de servicios militares simples y 6 meses y 12 días de servicios fictos; totalizando 26 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de febrero de 2028. (17021659).- Nro.6.- Fijar en \$ 29.819,97 (pesos uruguayos veintinueve mil ochocientos diecinueve con 97/100) mensuales, a partir del lro. de diciembre de 2017, el haber de retiro correspondiente a la Sargento (Esp."A") en situación de retiro SILVIA MARISOL MEDINA CABRERA. Computa al 30 de noviembre de 2017, 20 años y 3 meses de servicios militares simples y 6 años y 9 meses de servicios fictos; totalizando 27 años de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de setiembre de 2033. (17046996).- Nro.7.- Fijar en \$ 46.836,51 (pesos uruguayos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y seis con 51/100) mensuales, a partir del 26 de enero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de lra. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro JORGE DEOMAR BARRETO LEMAIRE. Computa al 25 de enero de 2018, 29 años, 3 meses y 25 días de servicios militares simples, 7 meses y 14 días de servicios fictos; totalizando 30 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de octubre de 2024. (17050780).- Nro.8.- Fijar en \$ 42.946,87 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil

novecientos cuarenta y seis con 87/100) mensuales, a partir del 16 de noviembre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Cabo de Ira. (Adm.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro CARLOS ENRIQUE FLORES CAMINADA. Computa al 15 de noviembre de 2017, 27 años, 9 meses y 15 días de servicios militares simples y 11 años, 8 meses y 25 días de servicios fictos; totalizando 40 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el Iro. de febrero de 2026. (17041900).- Nro.9.- Fijar en \$ 12.053,91 (pesos uruguayos doce mil cincuenta y tres con 91/100) mensuales, a partir del 5 de enero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de Ira. (Cpo.Esp.) en situación de retiro ORLANDO APARICIO MONTANO. Computa al 4 de enero de 2018, 22 años, 4 meses y 4 días de servicios militares simples y 16 días de servicios fictos; totalizando 22 años, 4 meses y 20 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el Iro. de setiembre de 2031. (17051027).- Nro.10.- Fijar en \$ 47.395,96 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil trescientos noventa y cinco con 96/100) mensuales, a partir del 11 de marzo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de Ira. (MDN) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro JAVIER FERNANDO PORTEIRO PERERA. Computa al 10 de marzo de 2018, 30 años, 6 meses y 10 días de servicios militares simples; totalizando 31 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el



Iro. de setiembre de 2023. (17053178).- Nro.11.- Fijar en \$ 10.917,84 (pesos uruguayos diez mil novecientos diecisiete con 84/100) mensuales, a partir del Iro. de diciembre de 2017, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de Ira. (Cpo.Esp.) en situación de retiro SANDRA GICEL COSTABEL. Computa al 30 de noviembre de 2017, 20 años y 4 meses de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el Iro. de agosto de 2033. (17046600).- Nro.12.- Fijar en \$ 17.108,19 (pesos uruguayos diecisiete mil ciento ocho con 19/100) mensuales, a partir del 17 de diciembre de 2017, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de Ira. (Cpo.Esp.) en situación de retiro MARIA VIRGINIA FERNANDEZ PRELIASCO. Computa al 16 de diciembre de 2017, 20 años, 7 meses y 16 días de servicios militares simples y 7 años, 5 meses y 2 días de servicios fictos; totalizando 28 años y 18 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el Iro. de mayo de 2033. (17045809).- Nro.13.- Fijar en \$ 11.972,54 (pesos uruguayos once mil novecientos setenta y dos con 54/100) mensuales, a partir del Iro. de enero de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de Ira. (ART.) en situación de retiro CLAUDIA ELENA GARCIA MENDEZ. Computa al 31 de diciembre de 2017, 21 años y 6 meses de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el Iro. de julio de 2032. (17048832).- Nro.14.- Fijar en \$ 2.934,00 (pesos uruguayos dos mil novecientos treinta y cuatro con 00/100) mensuales, a partir del Iro. de abril de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da.



(Cpo.Cbte.) en situación de retiro JOSE RONY PEREYRA SANTOS. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 10.966,80 (pesos uruguayos diez mil novecientos sesenta y seis con 80/100) mensuales. Computa al 31 de marzo de 2018, 10 años y 4 meses de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de diciembre de 2043. (17059362).- Nro.15.- Fijar en \$ 13.681,73 (pesos uruguayos trece mil seiscientos ochenta y uno con 73/100) mensuales, a partir del lro. de abril de 2017, el haber de retiro correspondiente a La Cabo de 2da. (SG) en situación de retiro PAOLA RAQUEL FRAIGOLA BENTANCOURT. Computa al 31 de marzo de 2017, 20 años y 6 meses de servicios militares simples y 6 años y 10 meses de servicios fictos; totalizando 27 años y 4 meses de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de octubre de 2032. (17004584).- Nro.16.- Fijar en \$ 16.048,63 (pesos uruguayos dieciséis mil cuarenta y ocho con 63/100) mensuales, a partir del lro. de enero de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 2da. (Serv.) en situación de retiro MARIA ISABEL ROCHA OLIVERA. Computa al 31 de diciembre de 2017, 20 años y 3 meses de servicios militares simples, 6 años y 9 meses de servicios fictos; totalizando 27 años de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de octubre de 2033. (17050845).- Nro.17.- Fijar en \$ 13.084,77 (pesos uruguayos trece mil ochenta y cuatro con 77/100) mensuales, a partir del lro. de enero de



2018, el haber de retiro correspondiente al Marinero de lra. (PM) en situación de retiro RAUL MANSILLA RODRIGUEZ. Computa al 31 de diciembre de 2017, 24 años, 6 meses y 2 días de servicios militares simples y 9 meses y 15 días de servicios fictos; totalizando 25 años, 3 meses y 17 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 29 de junio de 2029. (17051957).- Nro.18.- Fijar en \$ 2.828,76 (pesos uruguayos dos mil ochocientos veintiocho con 76/100) mensuales, a partir del lro. de enero de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Marinero de lra. (PM) en situación de retiro NOELIA EVANGELINA CAMPERO RUIZ. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 10.291,35 (pesos uruguayos diez mil doscientos noventa y uno con 35/100) mensuales. Computa al 31 de diciembre de 2017, 10 años y 8 meses de servicios militares simples; totalizando 11 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de mayo de 2043. (17005157).- Nro.19.- Fijar en \$ 8.434,82 (pesos uruguayos ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro con 82/100) mensuales, a partir del lro. de abril de 2017, el haber de retiro correspondiente a la Marinero de lra. (ADM) en situación de retiro ALICIA JANET GONZALEZ RODRIGUEZ. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 335/016 de 19 de octubre de 2016, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 9.930,25 (pesos uruguayos nueve mil novecientos treinta con 25/100) mensuales. Computa al 31 de

marzo de 2017, 20 años y 4 meses de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de diciembre de 2032. (17004363).-----

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

  
DANIEL MONTEL MENDOZA  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12405  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



1238



ACTA 20784

En Montevideo, en fecha 11 OCT 2018

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 55.680,55 (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta con 55/100) mensuales, a partir del 11 de noviembre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Sargento (ST) (Sargento lro. de la Reserva) en situación de retiro WASHINGTON GUSTAVO RIOS. Computa al 10 de noviembre de 2017, 31 años, 5 meses y 10 días de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de junio de 2022. (17034068).- Nro.2.- Fijar en \$ 70.720,13 (pesos uruguayos setenta mil setecientos veinte con 13/100) mensuales, a partir del lro. de abril de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbté.) en situación de retiro ROQUE ISAIAS LOPEZ NUÑEZ. Computa al 31 de marzo de 2018, 24 años y 10 meses de servicios militares simples, 3 años, 9 meses y 17 días de servicios fictos; totalizando 29 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación

de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de junio de 2029. (18000957).- Nro.3.- Fijar en \$ 16.376,02 (pesos uruguayos dieciséis mil trescientos setenta y seis con 02/100) mensuales, a partir del lro. de junio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro RODOLFO MARIA SUAREZ BARBOZA. Computa al 31 de mayo de 2018, 21 años y 3 meses de servicios militares simples y 4 años, 10 meses y 17 días de servicios fictos; totalizando 26 años, 1 mes y 17 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de marzo de 2033. (18009539).- Nro.4.- Fijar en \$ 12.562,14 (pesos uruguayos doce mil quinientos sesenta y dos con 14/100) mensuales, a partir del lro. de noviembre de 2016, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro GERARDO CARABALLO RODRIGUEZ. Computa al 31 de octubre de 2016, 20 años y 1 mes de servicios militares simples y 1 año, 7 meses y 25 días de servicios fictos; totalizando 22 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravado de montepío el lro. de octubre de 2032. (16056122).- Nro.5.- Fijar en \$ 14.960,91 (pesos uruguayos catorce mil novecientos sesenta con 91/100) mensuales, a partir del lro. de mayo de 2017, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro FABIO JOSE CASTELL HERNANDEZ. Computa al 30 de abril de 2017, 21 años y 8 meses de servicios militares



simples y 1 año, 11 meses y 13 días de servicios fictos; totalizando 24 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de setiembre de 2031. (17018852).- Nro.6.- Fijar en \$ 37.809,73 (pesos uruguayos treinta y siete mil ochocientos nueve con 73/100) mensuales, a partir del lro. de marzo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Téc.Esp.) en situación de retiro ROBERTO SEBASTIAN SILVERA FLEITAS. Computa al 28 de febrero de 2018, 21 años y 5 meses de servicios militares simples y 7 años, 1 mes y 20 días de servicios fictos; totalizando 29 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de octubre de 2032. (17059990).- Nro.7.- Fijar en \$ 17.332,75 (pesos uruguayos diecisiete mil trescientos treinta y dos con 75/100) mensuales, a partir del lro. de abril de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JOAQUIN HUGO MACIEL. Computa al 31 de marzo de 2018, 25 años y 11 meses de servicios militares simples y 2 años, 2 meses y 16 días de servicios fictos; totalizando 28 años, 1 mes y 16 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de mayo de 2028. (18002259).- Nro.8.- Fijar en \$ 14.010,90 (pesos uruguayos catorce mil diez con 90/100) mensuales, a

partir del 11 de abril de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de Ira. (ADM) en situación de retiro MARIA ADRIANA SILVA ALFONSO. Computa al 10 de abril de 2018, 22 años, 8 meses y 10 días de servicios militares simples; totalizando 23 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de agosto de 2031. (18006165).- Nro.9.- Fijar en \$ 47.113,34 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil ciento trece con 34/100) mensuales, a partir del 10 de febrero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de Ira. (C/C) (Suboficial de 2da. de la Reserva) en situación de retiro CARLOS MARCELO PITTAMEGLIO DAVILA. Computa al 9 de febrero de 2018, 29 años, 7 meses y 9 días de servicios militares simples y 1 año, 10 meses y 17 días de servicios fictos; totalizando 31 años, 5 meses y 26 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de julio de 2024. (17058277).- Nro.10.- Fijar en \$ 34.487,50 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete con 50/100) mensuales, a partir del 3 de noviembre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) (Cabo de Ira. de la Reserva) en situación de retiro CARLOS ALBERTO IROLDI LOYARTE. Computa al 2 de noviembre de 2017, 25 años y 2 días de servicios militares simples y 3 años, 6 meses y 29 días de servicios fictos; totalizando 29 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del




Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de noviembre de 2028. (17041471).- Nro.11.- Fijar en \$ 39.716,31 (pesos uruguayos treinta y nueve mil setecientos dieciséis con 31/100) mensuales, a partir del 25 de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) (Cabo de Ira. de la Reserva) en situación de retiro HUGO ARIEL GONZALEZ ALVAREZ. Computa al 24 de mayo de 2018, 27 años, 6 meses y 24 días de servicios militares simples y 4 años, 6 meses y 20 días de servicios fictos; totalizando 32 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de noviembre de 2026. (18008907).- Nro.12.- Fijar en \$ 12.794,46 (pesos uruguayos doce mil setecientos noventa y cuatro con 46/100) mensuales, a partir del 1ro. de noviembre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JORGE JONY MONZON VASCONCELLOS. Computa al 31 de octubre de 2017, 20 años y 3 meses de servicios militares simples y 5 años, 2 meses y 17 días de servicios fictos; totalizando 25 años, 5 meses y 17 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de agosto de 2033. (17042346).- Nro.13.- Fijar en \$ 10.098,64 (pesos uruguayos diez mil noventa y ocho con 64/100) mensuales, a partir del 20 de diciembre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Soldado de Ira.

(Cpo.Cbte.) en situación de retiro MIGUEL ANGEL LAZO ALEJANDRIA. A partir de la misma fecha, por aplicación, del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 10.291,35 (pesos uruguayos diez mil doscientos noventa y uno con 35/100) mensuales. Computa al 19 de diciembre de 2017, 21 años, 4 meses y 19 días de servicios militares simples y 11 meses y 25 días de servicios fictos; totalizando 22 años, 4 meses y 14 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de agosto de 2032. (17046627).- Nro.14.- Fijar en \$ 20.594,13 (pesos uruguayos veinte mil quinientos noventa y cuatro con 13/100) mensuales, a partir del 1ro. de noviembre de 2016, el haber de retiro correspondiente al Marinero de 1ra. (FUS) en situación de retiro RAMIRO DAMIAN BELTRAN FLORES. Computa al 31 de octubre de 2016, 20 años y 8 meses de servicios militares simples y 6 años, 7 meses y 28 días de servicios fictos; totalizando 27 años, 3 meses y 28 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de marzo de 2032. (16046801).- Nro.15.- Fijar en \$ 13.056,73 (pesos uruguayos trece mil cincuenta y seis con 73/100) mensuales, a partir del 30 de noviembre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) (de la Reserva) en situación de retiro WALTER DERCEO FERREIRA PIÑEIRO. Computa al 29 de noviembre de 2017, 24 años, 3 meses y 29 días de servicios militares simples y 7 meses y 12 días



de servicios fictos; totalizando 25 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de agosto de 2029. (17042303).- Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

  
DANIEL MONTIEL MENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMIL  
LR/cf



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12405**  
Prof. **HERNÁN PLANCHÓN**  
Director General de Secretaría



1240

ACTA **20785**En Montevideo, en fecha **11 OCT 2018**

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----


R E S U E L V E:

PENSIONES: Nro.1.- Otorgar a partir del 20 de abril de 2018, una pensión de \$ 52.678,05 (pesos uruguayos cincuenta y dos mil seiscientos setenta y ocho con 05/100) mensuales, a la señora GEISHA CRISTINA BERCUNCHELLI CURBELO, en calidad de viuda del Suboficial de Cargo (Guardia Marina de la Reserva) en situación de retiro RAPHAEL FULLEATINO MIGUEZ, fallecido el 19 de abril de 2018. (18042153).- Nro.2.- Otorgar a partir del 24 de abril de 2018, una pensión de \$ 22.442,38 (pesos uruguayos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y dos con 38/100) mensuales, a la señora CLAUDIA DANIELA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DOS SANTOS, por sí y en representación de los menores FACUNDO JAVIER, DELFINA y VIOLETA da COSTA RODRIGUEZ en calidad de viuda e hijos respectivamente del Sargento 1ro. en situación de retiro HEBER NADIR da COSTA o da COSTA RODRIGUEZ, fallecido el 23 de abril de 2018. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor del menor FACUNDO JAVIER da COSTA RODRIGUEZ, el día 4

de abril de 2028 y de las menores DELFINA y VIOLETA da COSTA RODRIGUEZ, el día 10 de agosto de 2033, fechas en las cuales cumplirán los 21 años de edad respectivamente. (18042145).- Nro.3.- Otorgar a partir del 22 de abril de 2018, una pensión de \$ 40.472,97 (pesos uruguayos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos con 97/100) mensuales, a la señora SUSANA BEATRIZ GOMEZ MARTIRENA, en calidad de viuda del Sargento (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro JAVIER ARCANGEL GODOY o GODOY LEIVA, fallecido el 21 de abril de 2018. (18041947).- Nro.4.- Otorgar a partir del 7 de abril de 2018, una pensión de \$ 12.212,06 (pesos uruguayos doce mil doscientos doce con 06/100) mensuales, a la señora SILVIA CRISTINA SENA PEREIRA, en calidad de viuda del Cabo de 1ra. en situación de retiro WALTER DAVY SOBA IHITZ, fallecido el 6 de abril de 2018. (18042196).- Nro.5.- Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora ALTAMIRA OLIVERA YACQUES, acaecido el 15 de agosto de 2016, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro ROSA AMER FRANCO, a partir del 4 de diciembre de 2017 a \$ 6.517,12 (pesos uruguayos seis mil quinientos diecisiete con 12/100) mensuales, la cuota pensionaria que percibe la señora LUZ del ALBA FRANCO OLIVERA, en calidad de hija del citado causante. (18042161).- Nro.6.- Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora ENVANGELINA o EVANGELINA BATALLA BENTOS, acaecido el 7 de mayo de 2009, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro ATAHUALPA DE SOSA ACUÑA, a partir del 6 de abril de 2018 a



\$ 4.198,82 (pesos uruguayos cuatro mil ciento noventa y ocho con 82/100) mensuales, las cuotas pensionarias que perciben las señoras GLORIA ELENA y MARIA LUISA DE SOSA BATALLA, en calidad de hijas del citado causante. (18042218).-----  
Por el Departamento de Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

  
DANIEL MONTIEL MENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12405**  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

SECPMIL  
LR/cf



R E S O L U C I O N M.D.N. **73224**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-  
17035447 Montevideo, **11 OCT 2018**

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 72.463 de 4 de mayo de 2018 que autorizó el Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Mérito para la contratación de 1 (un) Asesor XII, Ingeniero, Escalafón A, Grado 4 para desempeñar funciones en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.-----

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las Bases del Llamado, aprobados por la Resolución mencionada y la normativa vigente.-----

II) que el Tribunal interviniente ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección y eleva orden de prelación resultante.-----

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado por el Tribunal y por lo tanto homologar su Fallo final.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, por los Decretos 223/013 de lro. de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo de 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.-----


EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1ro.- Homologar el Fallo del Tribunal de Concurso para el ingreso de 1 (un) Asesor XII, Ingeniero, Escalafón A, Grado 4 para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio, con el ordenamiento resultante que luce en Acta Nro. 6 Complementaria Fallo Final del Tribunal de 10 de setiembre de 2018, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Otorgar vigencia al orden de prelación por 18 (dieciocho) meses a partir de la fecha de la presente Resolución, pudiendo utilizarse el mismo en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten al perfil concursado y se cuente con los créditos suficientes.-

3ro.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación de los interesados y demás efectos y a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional para la prosecución del trámite.-----

  
DANIEL MONTIEL MENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en el Boletín M.D.N. N° 1 2105

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



97

**N°6 complementaria. Fallo Final:** En la ciudad de Montevideo, el día 10 de setiembre de 2018, en las oficinas de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, Ministerio de Defensa Nacional, sito en Av. Wilson Ferreira Aldunate ex. Camino Carrasco 5519 y siendo la hora 11:00, se reúne el Tribunal de Concurso designado por resolución N° 72463 de fecha 04 de mayo de 2018, integrado por la Directora de División Administración y Suministros Mónica Bouzón como representante del Jeraica, el Arq. Tomás Lenzi en calidad de idóneo y la Lic. Psic. Ester Romero como representante de la Oficina Nacional del Servicio Civil, para intervenir en el proceso de **Concurso del llamado número 0074/2018 para la contratación mediante la modalidad de contrato de Provisorio de 1 (uno) Puesto de Ingeniero/a: A, Grado: 04, Denominación: Asesor XII, Serie: Ingeniero, Unidad Ejecutora: 041 - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, Unidad Organizativa: Dirección e Infraestructura Aeroportuaria, Inciso 03 - Ministerio de Defensa Nacional.**-----

No se cuenta con la presencia del representante de la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE).-----

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 90 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos N°223/013 del 01 de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo del 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.-----

Se elabora el orden de prelación de los postulantes que alcanzaron el puntaje mínimo de aprobación correspondiente al 70 % de la suma total de los puntajes de cada etapa con la calificación correspondiente. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.-----

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:-----

a) se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.-----

b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.-----

N° Postulación	Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje Final	Posición
1500498-0	44771566	Santiago Máximo	Carriquiry Blanco	79	1
1509533-5	32359558	Karina Verónica	Barna Pignataro	77	2
1453655-0	40048307	Eduardo	Llambí	75	3

Resuelven además elevar estos antecedentes para su consideración por parte del Sr. Ministro del Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de su homologación, sugiriéndose la validez del plazo del orden de prelación, que no podrá superar los 18 meses a partir de dicha homologación.-----





98

Y para constancia de lo actuado, se labra la presente, que se otorga y firma por los comparecientes en el lugar y fecha indicados.-----

*[Signature]*  
Sra. Mónica Bouzón  
Representante del Jerarca

*[Signature]*  
Arq. Tomás Lenzi  
Idóneo

*[Signature]*  
Lic. Psic. Ester Romero  
Representante de ONSC



RESOLUCION M.D.N. 73225

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-  
17055758 Montevideo, 11 OCT 2018

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 71.896 de 18 de enero de 2018 por la que se autorizó el Llamado a Concurso de ascenso para proveer 1 (una) vacante de Asesor VII, Psicólogo, Escalafón A, Grado 9, en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las Bases del Llamado, aprobados por la Resolución antes mencionada y la normativa vigente.-----

II) que del Acta Nro. 3 de 31 de julio de 2018 emitida por el Tribunal de Concurso interviniente, resulta que corresponde declarar desierto el mencionado Llamado a concurso, en virtud que la única postulante no cumple con los requisitos excluyentes establecidos en las Bases.-----

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso realizado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por lo tanto, homologar el Acta antes mencionada.-----


ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1ro.- Homologar el Acta Nro. 3 de 31 de julio de 2018, por la cual se declara desierto el Llamado a concurso de ascenso de 1 (un) cargo vacante de Asesor VII, Psicólogo, Escalafón A, Grado 9.-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para conocimiento y demás efectos y a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Civil de este Ministerio, para la prosecución del trámite.-----

  
DANIEL MONTIEL MENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12405**



RESOLUCION M.D.N. **73226**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18024856

Montevideo, 11 OCT 2018

VISTO: las actuaciones por las cuales el Sdo.lra. Oscar Daniel Machado López del Ejército Nacional, denuncia la violación de sus derechos humanos, solicita se adopten medidas cautelares y se revoken por contrario imperio las medidas disciplinarias que se le impusieran arbitrariamente.

RESULTANDO: I) que el mencionado Soldado se agravia por entender que fue sancionado reiterada e injustamente, habiéndose configurado a su entender abuso de mando y violación de los derechos humanos, solicitando la instrucción de sumario administrativo a los militares que individualiza, la incautación del Libro de Sanciones de la Unidad y otra documentación, como también se tomen determinadas medidas que estima relevantes.-----

II) que el Comandante de Apoyo Logístico del Ejército dispuso la instrucción de una investigación de urgencia acorde con lo dispuesto en la Sección II del Libro II del Decreto 500/991, con motivo de la denuncia efectuada.-----

CONSIDERANDO: I) que de los antecedentes surge sin hesitaciones que el titular optó por no impugnar acorde a derecho, las sanciones que solicita sean dejadas sin efecto en esta oportunidad (ni por el procedimiento especial del Reglamento General del Servicio Nro. 21 aprobado por Decreto

305/003 de 29 de julio de 2003, ni por la Constitución de la República y el Decreto 500/991).-----

II) que sin perjuicio de dichas omisiones, la Administración procedió a investigar los hechos denunciados, a fin de otorgar las máximas garantías al denunciante.-----

III) que en virtud de la investigación efectuada se realizaron modificaciones en los partes de sanción impuestos, no habiéndose probado la irregularidad de los hechos denunciados.-----

IV) que se procedió a trasladar al militar al Comando de Apoyo Logístico del Ejército, acorde con lo peticionado.-----

V) que no corresponde realizar sumario a los militares que se individualizan, en virtud de no ser aplicable a los mismos dicho instituto jurídico. Asimismo, en aplicación del principio de informalismo a favor del administrado, resulta pertinente desestimar la vía recursiva contra las sanciones, considerándose interpuesto recurso de revocación fuera de plazo, teniéndose presente que el Soldado Oscar Machado no agotará la vía administrativa por omisión de interposición del recurso jerárquico subsidiario para ante el Poder Ejecutivo.-----

VI) que habiéndose otorgado vista al gestionante, no introduce nuevos elementos que ameriten la modificación de los informes vertidos en autos.-----




ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dictaminado por el Departamento Jurídico Notarial de esta Secretaría de Estado.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

- 1ro.- Desestimar las peticiones presentadas en autos por el Sdo.lra. Oscar Daniel Machado López del Ejército Nacional.--
- 2do.- Desestimar el recurso de revocación interpuesto extemporáneamente por el Sdo.lra. Oscar Daniel Machado López contra las sanciones individualizadas por el mismo, teniéndose por no agotada la vía administrativa, en virtud de no haberse interpuesto el recurso jerárquico para ante el Poder Ejecutivo.-----
- 2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército para la notificación del recurrente y demás efectos pertinentes. Cumplido, archívese.-----

  
DANIEL MONTIEL MÉNDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12405**  
Prof. **HERNÁN PLANCHÓN**  
Director General de Secretaría

R 108/18  
DJN-MVP



R E S O L U C I O N M.D.N. **73227**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18015679 Montevideo, **11 OCT 2018**

VISTO: la petición del Cabo de 2da. en situación de retiro Horacio Ferraro Taborda, por la cual solicita continuar prestando servicios en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas.-----

RESULTANDO: I) que el peticionante pasó a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 21 de marzo de 2018, acorde a lo dispuesto por la Resolución de 7 de febrero de 2018 inserta en el numeral 10 del Acta 20617.-----

II) que motiva su solicitud en que era el único sustento económico seguro con el cual contaba y debido a una situación familiar muy compleja su señora esposa se ve imposibilitada de trabajar.-----

III) que asimismo manifiesta, que en el año 2007 solicitó su pasaje a Civil al amparo del artículo 124 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, el cual no se efectivizó.-----

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, en atención a informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil, determinó la imposibilidad de realizar transformaciones de cargos luego de efectivizado el retiro obligatorio.-----

II) que asimismo dicha Dirección Nacional informa que el propio peticionante renunció oportunamente,

al trámite iniciado de pasaje a civil al amparo del artículo 124 de la citada Ley 18.172.-----

III) que se le otorgó vista al peticionante acorde a lo establecido por el artículo 75 del Decreto 500/991, quien no la evacuó.-----


ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la División Jurídico Notarial de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

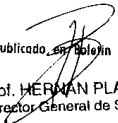
R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición del Cabo de 2da. en situación de retiro, Horacio Ferraro Taborda.-----

2do.- Publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al peticionante. Cumplido, archívese.-----

  
DANIEL MONTELMÉNDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N. **12405**

  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

  
Prof. Hernán Planchón